



MODIFICACIÓN del Extracto de la convocatoria de subvenciones establecidas en el Decreto 22/2025, de 3 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a municipios y a entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura para afrontar la reparación de los daños causados por las abundantes lluvias acontecidas en el mes de marzo de 2025, y se aprueba la convocatoria única. (2025061833)

BDNS(Identif.):824984

Mediante el Decreto 22/2025, de 3 de abril, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas a municipios y a entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura para afrontar la reparación de los daños causados por las abundantes lluvias acontecidas en el mes de marzo de 2025, y se aprueba la convocatoria única, publicado en el DOE Extraordinario n.º 1, de 5 de abril de 2025.

En la misma fecha y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Mediante Resolución de 2 de mayo de 2025, de la Secretaría General, se amplía el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas destinadas a municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura para afrontar la reparación de los daños causados por las abundantes lluvias acontecidas en el mes de marzo de 2025, hasta el día 27 de mayo de 2025.

Como consecuencia de lo anterior, se procede a modificar el apartado quinto del Extracto de la convocatoria de subvenciones para afrontar la reparación de los daños causados por las abundantes lluvias acontecidas en el mes de marzo de 2025, y se aprueba la convocatoria única, quedando redactado en los siguientes términos:

“Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura (DOE): <http://doe.juntaex.es> y el plazo finaliza el día 27 de mayo de 2025”.

Mérida, 2 de mayo de 2025.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL